



CTS513-1 Trampa y foso para el aceite en locales de centros de transformación (Nivel 2)

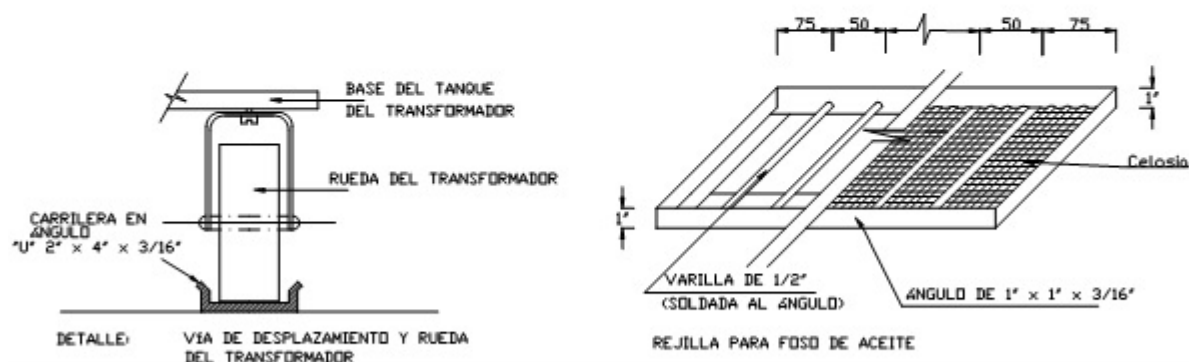
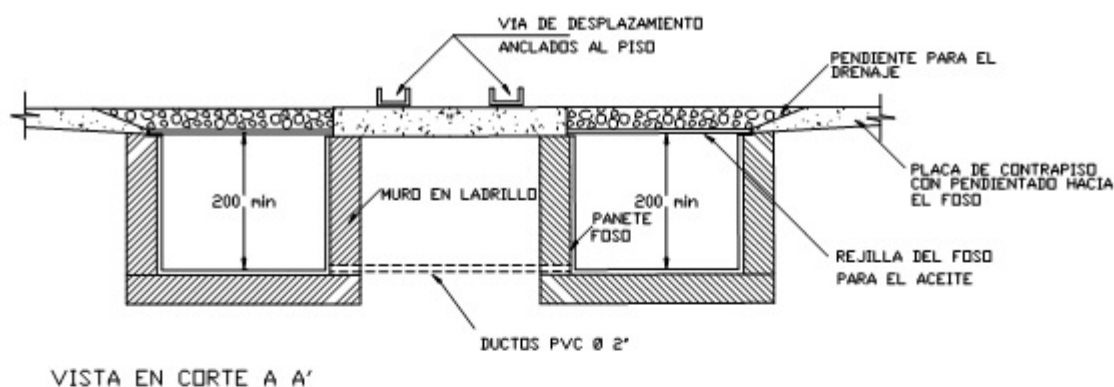
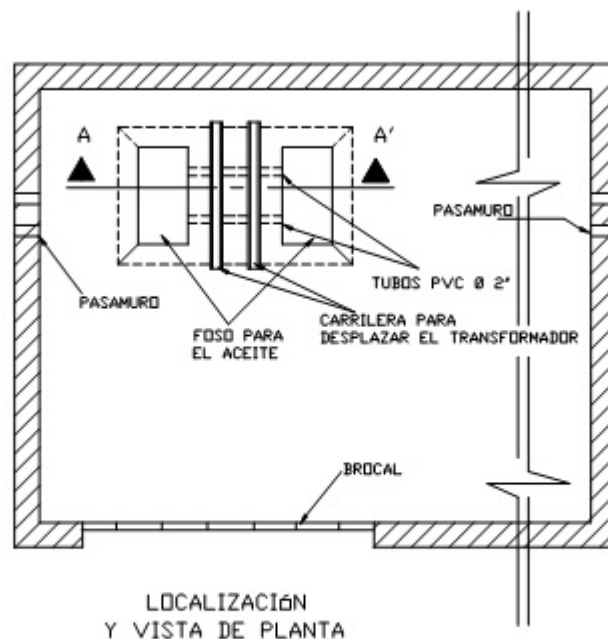
NORMA TÉCNICA

Revisión #:	Entrada en vigencia:
2	03 Agosto 2018



Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Enel Colombia en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en <https://liki.appsmccann.com>





Notas:

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENEL. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.



1. Todo transformador con aceite dieléctrico cuya capacidad sea igual o superior a 112,5 kVA deberá tener un foso para el aceite con capacidad de contener el 100 % del volumen total de aceite del transformador a instalar.
2. La trampa de aceite se compone de una rejilla la cual tiene varillas y celosía para soportar la grava y el peso de algunas personas, permitiendo el paso del aceite que pueda haberse fugado.
3. La separación entre los fosos de aceite dependen de las dimensiones del transformador y su capacidad.
4. Las dimensiones de la pendiente para el drenaje debe cumplir el largo y el ancho del transformador incluyendo los radiadores (ver línea de trazos en la vista de la planta).
5. El brocal puede instalarse debajo o detrás de la puerta.
6. Dimensiones en mm y pulgadas.